

Señal prescritos forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 5 de Junio de 1896

General de día: Excmo. Sr. General de Brigada D. José Palacios Corral.—**Parada:** Los Cuerpos de la guarnición, P. esdido y Cárcel: Batallón Provisional.—**Jefe de día:** El Comandante del Regimiento núm. 73, Don Juan Madroñero Peñuelas.—**Imaginería:** Otro de Cazadores núm. 1, Don Manuel Carnerero Pastor.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** Otro de Artillería de Montaña D. Bernabé Sarmiento.—**Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 1, 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 10 1.º Teniente.—**Idem de casas:** El mismo Cuerpo.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelens.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR ADRIATICO

AUSTRIA-HUNGRIA

Inauguración de la nueva luz del puerto de Vodizze (Dalmacia).

(Kundmachung für Seefahrer, núm. 22,731. Pola, 1896.)

Núm. 1.688, 1896.—Se ha inaugurado la nueva luz del puerto de Vodizze. Es fija, roja, elevada 5m,3 sobre el nivel del mar y de 4 millas de alcance. Está colocada en un candlabro de hierro, en el extremo del muelle de Vodizze. Está oculta entre su dirección S. 48º E. y la tierra, sobre el bajo de la rada de Vodizze y sobre el banco Srinco.

Quando haya viento duro de afuera, será algunas veces imposible el que alumbre esta luz.

Situación aproximada: 43º 45' 20" N. por 21º 59' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 120.

Fondeo de dos boyas cerca de Zara.

(Kundmachung für Seefahrer, núm. 22,729. Pola, 1896.)

Núm. 1.689, 1896.—En la rada de Valmaestra se ha fondeado una boya de amarre, en 14m de agua, al N. 39º W. de la luz S. del puerto de Zara y al S. 53º E. del faro de punta Mika (Amica).

En el canal de Zara se ha fondeado otra boya de amarre, en 44º 6' 40" N. por 21º 26' 50" E., al S. 22º W. de la torre de la Catedral y al S. 67º W. de la veleta de la iglesia de San Simón.

Esta boya está destinada para que amarren en ella los buques de guerra austriacos, y, en particular, el que está allí de estación.

Carta núm. 135 de la sección III.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

NUEVA CALEDONIA

Sistema de coloración del vallamiento en Nueva Caledonia.

(Avis aux Navigateurs, núm. 251,152. Paris, 1896.)

Núm. 1.690, 1896.—La Comisión de faros y valizas de Nueva Caledonia ha adoptado el siguiente sistema de coloración para el vallamiento de aquellas costas:

1.º Desde la entrada del paso de Bulari hasta Numea, todas las boyas y valizas que deben dejarse por estribor, estarán pintadas de rojo, y de negro las que deben dejarse por babor.

2.º Desde Numea hasta la isla Paabs, por la costa W., las boyas y valizas negras deben dejarse por la parte de afuera, ó sea por babor, y las rojas por la parte de tierra, ó sea por estribor.

3.º Desde Numea hacia el S., lo mismo que á las valizas negras deben dejarse hacia tierra, ó sea por babor, y las rojas hacia afuera, ó sea por estribor.

4.º Los peligros aislados que indistintamente pueden dejarse por una ó otra bande, se señalarán con boyas ó valizas pintadas á fajas negras y rojas.

Carta núm. 469 de la sección II.

FRANCIA

Modificaciones en el vallamiento de la entrada del Pertuis de Maumusson.

(Direction des Phares et Balises, 16 Noviembre 1896.)

Núm. 1.691, 1896.—Como consecuencia de la traslación de los bancos de la entrada del Pertuis de Maumusson, se han introducido en el vallamiento de este Pertuis las siguientes modificaciones:

1.º La valiza W. de la punta de Gateau, ha sido trasladada, y ahora está al N. 72º 30' W. de la valiza E. de esta punta.

2.º La boya de observación (de huso y no esférica), roja y negra, ha sido colocada en 45º 58' 50" N. por 4º 55' E.

3.º La boya de la Barra, roja, ha sido colocada en 45º 48' 40" N. por 4º 56' 50" E.

4.º La boya de Tabouret, negra, ha sido colocada en 45º 48' 30" N. por 4º 57' 40" E.

5.º La boya de Gateau, negra, ha sido colocada en 45º 48' 10" N. por 4º 58' 20" E.

6.º La valiza de los Lézards ha sido suprimida.

7.º La valiza del Galon d'Or ha sido trasladada en dirección SE, y actualmente está en 45º 47' 40" N. por 5º 00' 50" E.

Esta valiza forma con la torre de la casa San Martín, la enfilación que debe seguirse á la entrada del canal de la Garrigue, entre la boya negra y blanca del Galon d'Or ó del banco Auger y la enfilación Barat-muro Blanco.

Para entrar en el Pertuis de Maumusson, conviene ahora llegar á la barra, teniendo las dos valizas de la punta Gateau enfiladas al S 72º 30' E. De este modo se deja por estribor la boya de observación y la boya de la Barra; cuando se marque esta úl-

ALMAMIA
Tratado de la boya de reconocimiento del canal de la Garrigue (Schiew & Holstein).
Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

Restos de buque en las proximidades N. del Havre.
(Direction des Phares et Balises, 19 Noviembre 1896.)
Núm. 1.692, 1896.—Existen unos restos de buque en las proximidades N. del Havre; están al N. 10º 30' W. del faro S. de la Héve y al N. 72º 30' W. del palo de señales d'Octeville. Cuando el estado del mar lo permita, se les valizará con una boya pintada de verde.
Situación aproximada: 49º 32' 50" N. por 6º 16' 50" E.
Carta núm. 217 de la sección II.

Noticias sobre unos restos de buque, sumergidos en las proximidades E. de Peumarch.
(Avis aux Navigateurs, núm. 256,1549. Paris, 1896.)

Núm. 1.693, 1896.—Según participó con fecha 10 de Noviembre de 1896 el Comandante del torpedero 187, han desaparecido, en parte, los restos del vapor Raoul Godard, sumergido al S. de la meseta de la Charrette (Aviso núm. 133,945 de 1896) El palo mayor ha desaparecido, y el palo trinquete está cubierto en pleamar.
Carta núm. 851 de la sección II.

Restos de buque en el paso S. de la entrada de Glronda.
(Avis aux Navigateurs, núm. 256,1550. Paris, 1896.)

Núm. 1.684 1896.—Según participa el Comandante del torpedero 159, encontró este buque en el paso S. de la entrada del Glronda, unos restos de buque que parecían descansar en el fondo, y consistían en un asta que tenía las dimensiones de un palo macho de barca. Salía un metro en bajamar y estaba en la enfilación del faro de Cordouan con la duna de Bonne-Anse, y el faro de San Pedro abierto dos veces su ancho por la derecha de la torre nueva del Chay, torre en la cual se enciende la luz del Chay.
La situación de estos restos, muy próxima á la dirección del canal del paso S., hace ser muy peligrosa, sobre todo para los buques pequeños.
Carta núm. 150 de la sección II.

MAR DEL NORTE

HOLANDA

Profundidad en el canal Schaar van Renesse (Zee-gat de Browarshaven).

Núm. 1.695, 1896.—Según reconocimientos hidrográficos recientes, la profundidad en el canal Schaar van Renesse, es en la actualidad 7m,8.
Carta núm. 44 de la sección II.

ALEMANIA

Traslación de la boya de reconocimiento del canal Suderpiep. (Schleswig Holstein).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 4612817 Berlin, 1896.)

Núm. 1.696, 1896.—La boya de reconocimiento del canal Suderpiep, ha sido trasladada 1.500m en dirección S 84o W.

Carta núm. 45 de la sección II.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

ISLAS ALEUTIAS

Arrecifes peligrosos al S. de la is'la Bouldir.

(Notice to Mariners, núm. 42.937. Washington, 1896)

Núm. 1.697, 1896.—El Capitán de la goleta «Challenge» participa haber visto, al SE, de la isla Bouldir, los siguientes peligros:

1.o Tres rompientes distintas, que ocupan una extensión de 0'5 milla en dirección N.-S., en 52o 25' N. por 177o 40' 10" W.

2.o Un arrecife donde la mar rompe con mucha fuerza, de una longitud de 3 millas en dirección NNW.-SSE, situado en 50o 11' N. por 177o 53' W.

También vió en sus proximidades fuertes remolinos de mareas, que serían peligrosos para un buque.

Carta núm. 604 de la sección I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

ISLAS BRITANICAS.—ESGOCIA.

Restablecimiento de la valiza de Craig Laggon, en el canal del Norte.

(Notice to Mariners, núm. 641. London, 1896.)

Núm. 1.698, 1896.—Según participan, con fecha 21 de Octubre de 1896, los Comisarios de faros del N., el restablecimiento de la valiza de Craig Laggon, situada al SW. de la punta Carsewal, que había sido destruida (Aviso núm. 44.291 de 1895) derársela como una buena marca. Por ese motivo, ha sido retirada la boya negra fondeada temporalmente al S. 47o W. de Craig Laggon.

Situación aproximada de la valiza: 54o 58' 30" N. por 1o 1' 50" E.

Carta núm. 265 de la sección II.

INGATERRA

Disminución en la velocidad de los buques cerca del castillo de Calshot.

(Notice to Mariners, núm. 662. London, 1896.)

Núm. 1.699, 1896.—Según participan las Autoridades del puerto de Southampton, todo buque que se aproxime a los delfines que se construyen a la entrada del «Southampton Water», debe, para evitar accidentes a las embarcaciones y al personal empleado en los trabajos, navegar a poca velocidad cuando pase por cerca de estas obras, próximas a Calshot.

Carta núm. 532 de la sección II.

SKAGERRAK.—SUECIA

Valizamiento de los bancos Persgrunden y Grisbadarne, en las proximidades de las islas Koster.

(Avis aux Navigateurs, núm. 25611.551. París, 1896.)

Núm. 1.700, 1896.—Se han fondeado las siguientes boyas de asta para marcar los bancos Persgrunden y Grisbadarne:

1.o En 30m de agua, al SW. del bajo de 7m del Persgrunder, una boya de asta, roja, con dos escobas puntas arriba.

Situación aproximada: 58o 42' N. por 17o 4' E.

2.o En 27m de agua, al N. del bajo de 3m del Persgrunden, una boya de asta, negra, con bola.

Situación aproximada: 58o 42' 50" N. por 17o 5' 20" E.

3.o En 10m de agua, al S. del bajo de 2m,4 de

los Grisbadarne, una boya de asta, roja, con dos escobas puntas arriba.

Situación aproximada: 58o 54' 20" N. por 17o 4' 10" E.

4.o En 30m de agua, al W. del bajo de 3m,6 de los Grisbadarne, una boya de asta, roja; con una escoba puntas abajo.

Situación aproximada: 58o 54' 50" N. por 17o 2' 50" E.

5.o En 28m de agua, al N. del bajo de 8m,9 una boya de asta, negra, con bola.

Situación aproximada: 58o 56' N. por 17o 3' E.

6.o En 25m de agua, al E. del bajo de 6m,5, una boya de asta, negra, con faja blanca y sin distintivo.

Situación aproximada: 58o 55' 40" N. por 17o 6' 30" E.

7.o En 30m. de agua, al SE. del bajo de 2m,1, una boya de asta, roja, con una escoba puntas arriba.

Situación aproximada: 58o 55' 10" N. por 17o 5' 40" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Anuncios oficiales.

BANCO HISPANO-COLONIAL

Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas

Serie A.

Tercer sorteo de amortización.

Anuncio.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Francisco de Sales Maspons y Labrés, el tercer sorteo de amortización de las Obligaciones Hipotecarias del Tesoro de Filipinas, Serie A, según lo dispuesto en el art. 2.o del Real Decreto de 28 de Junio de 1897, y Real orden de 4 de Marzo próximo pasado, han resultado favorecidas las cuatros bohas

N.os 615 - 1.294 - 1.637 y 1.647.

En su consecuencia, quedan amortizadas las cuatrocientas Obligaciones.

N.os 61,401 al 61,500 - 129,301 al 129,400 - 163,601 al 163,700 y 164,601 al 164,700.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real Decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el día 1.o de Mayo próximo, a percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada una de las Obligaciones amortizadas, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona, 1.o de Abril de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artiñano.

«EL VARADERO DE MANILA»

COMPANIA ANÓNIMA.

Balance general de cuentas cerrado en 31 Marzo de 1898.

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 320.000' »
Embarcaciones menores.	18.099'61
Depósito en el H. S. Bank.	26.382'66
Almacén.	123.116'05
Caja.	6.827'44
Creditos a Cobrar.	58.263'72
	pfs 552.694'48
Pasivo.	
Capital.	pfs. 450.000' »
Fondo de Reserva.	38.042'96
Obligaciones a Pagar.	25.805'95
Dividendos Pendientes.	2.368' »
Nivelaciones de Dividendos.	10.000' »
Ganancias y Pérdidas.	26.477'57
	pfs. 552.694'48

S E. ú O.—Manila, 31 de Marzo de 1898.—El Agente general, Rafael Reyes.

4.a SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1898.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 31 del mes de Mayo de 1898 formado con sujeción a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia al final de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	2479226	75 61	6533	97	2485760	72 61	2473331	82 21	2473331	90 41
Sin interés.	304449	43 41	1401	38	305850	81 41	302986	98	302986	83 41
Necesarios.	303207	72 51	19317	50	303207	72 51	303207	50	303207	72 51
Voluntarios.	708746	61 61	19317	50	728064	11 61	708746	50	708746	61 61
Provisionales para subastas.	32841	13	27252	85	32841	13	31488	13	31488	13
Total de los depósitos en metálico.	3828471	66 51	27252	85	3855724	51 51	3820261	30 21	3820261	21 21
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios.	161361	70			161361	70	161361		161361	70
Provisionales para subastas.	10900	70			10900	70	10900		10900	70
Total de los depósitos en efectos.	172261	70			172261	70	172261		172261	70

Don Antonio Martinez Rubio, Teniente Coronel primer Jefe accidental del veinte Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: Que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas Generales de estas Islas, se convoca a una pública licitación que tendrá lugar en la calle Alix núm. 46 (Sampaloc) a las nueve en punto de la mañana del día 22 del mes actual el objeto de contratar las prendas de vestuario que pueda necesitar este Tercio durante un año, de las clases que consignarán ante la Junta económica y bajo mi presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el indicado punto de ocho a doce de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitación los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pie de este anuncio acompañados de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila 2 de Junio de 1898.—Antonio Martinez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar prendas de masita se compromete a hacer dicho servicio con la rebaja de . . . por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talón de depósitos exigido como garantía en la condición 4.a del pliego.

JUNTA DE OBRAS EL PUERTO DE MANILA.

Mes de Marzo de 1898.

cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la «Gaceta de Manila» el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Marzo próximo pasado como producto de los impuestos creados por la ejecución de las Obras del Puerto de Manila por Real Decreto de 2 de Enero de 1880 con arreglo á los tipos de exacción determinados por Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

Table with 10 columns: Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación total obtenida, Cuarenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida por las mercancías de importación y exportación, Diez por ciento de la recaudación total obtenida, TOTAL (Parcial, General), Pesos, Cént.

Manila, 16 de Abril de 1898.—El Secretario Contador, Angel Tapia.—V.o B.o.—El Presidente P. O.—El Vice-Presidente, G. Tuason.—Conforme.—El Administrador de la Aduana, . . . —Conforme.—El Capitán del Puerto.—Antonio Cano —Es copia.—El Secretario Contador, Angel Tapia.

COMISARIA DE MARINA ARSENAL DE CAVITE Negociado de Acopios.

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 20 del corriente hasta el de la fecha con expresión de los respectivos proveedores.

Table with 4 columns: NOMBRES DE LOS PROVEEDORES, DESIGNACION DE LOS EFECTOS, Precios (Pesos, Cént.), Importe (Pesos, Cént.).

Table with 4 columns: Description of materials, Price (Pesos, Cént.), Quantity, Total Value (Pesos, Cént.).

Cavite, 24 Diciembre de 1897.—Jamilo de la Cuadra.

Edictos

Don José Luis de Otero y Portela Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Quiapo.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este Distrito se cita llama y emplaza á los testigos chinos Jo Sim Tan-Sy é Ing-Co domiciliados que fueron en la calle Lacoste del arrabal de Sta. Cruz para que dentro del término de 9 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este juzgado sito en la calle Barbosa núm. 24 para declarar en la causa núm. 89 percibidos que de no hacerlo dentro del referido término se les parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 1.º de Junio de 1898.—E. Escribano, José Luis de Otero.

Don Pedro Solán y Oliván Juez de 1.ª instancia en propiedad del Distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente hago saber: que en este juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda pende el expediente promovido por D. Eugenio Revilla y Guzmán de 47 años de edad casado en segundas nupcias con D.ª Emilia Heizegui y Reyes propietario y cónyuge de esta capital y domiciliado en la calle Villalobos casa núm. 5 del Distrito de Quiapo sobre que se reciba información para acreditar el dominio que tiene sobre las fincas siguientes:

I. Urbana. Casa de materiales fuertes techada de teja edificada en solar propio señalada con el núm. 2 antiguo y 5 moderno de policía Urbana situada por su frente á la de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta ciudad y circunscripción del Registro de la propiedad del Distrito Norte linda actualmente por la derecha entrando parte con la finca Urbana núm. 7 también de su propiedad que afronta á la misma calle de Villalobos y parte con la casa y solar núm. 16 de la calle de Crespo perteneciente á D. Juan Salgado y Arevalo y por la izquierda con un camarín asoteado al cual está adherido un cobertizo de teja que sirve de cocina á la finca núm. IV, parte con las accesorias núm. 3 que afrontan á la misma calle de Villalobos y parte con una finca interior ambas de su misma propiedad y por la espalda parte con la finca Urbana núm. XIV de la calle de Crespo perteneciente al concurso de D.ª María Bárbara Padilla y parte con un cobertizo de teja también la finca que se describe una superficie de 668 metros con 11 centímetros cuadrados en valor se estima en la cantidad de 12.000 pesos.

II. Urbana. Otra casa de materiales fuertes con cubierta de teja y el solar sobre que se halla edificada señalada con el núm. 4 antiguo y 7 moderno de policía de Gobierno situada en la calle de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte linda actualmente por la derecha conforme se entra con la casa y solar núm. 9 también de su propiedad por la izquierda con la núm. 5 anteriormente descrita y por la espalda con la mencionada casa y solar núm. 16 de la calle de Crespo de D. Juan Salgado y Arevalo mide toda la finca que se está describiendo una extensión superficial de 241 metros con 64 centímetros cuadrados su valor es el de 6.953 pesos.

III. Urbana. Otra casa de materiales fuertes con cubierta de teja y el solar sobre que está edificada señalada con el núm. 6 antiguo y 9 moderno de policía Urbana y situada en la misma calle de Villalobos la cual tiene un martillo saliente que dá á la plaza de Miranda y en la que está también distinguida con el núm. 18 de policía de Gobierno arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte linda actualmente por la derecha entrando con la casa Tribunal de Quiapo señalada con el núm. 20 que afronta á la plaza de Miranda y además con la y á citada plaza á la que dá el martillo por la izquierda con la casa y solar núm. 7 descrita en el núm. II y por la espalda con la repetida casa y solar núm. 16 de la calle Crespo de D. Juan Salgado y Arevalo mide la finca que se describe sin el martillo una superficie de 43 metros 12 centímetros cuadrados que en total forman 286 metros con 20 centímetros cuadrados que es la superficie de toda la finca su valor se estima en la suma de 10.000 pesos.

IV. Urbana. Un edificio de materiales fuertes dividido en 12 accesorias ó posesiones techado de teja y el solar que ocupa señalada esta finca con el núm. 3 de policía Urbana situada por su frente á la espresada calle de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte linda

actualmente por la derecha entrando con la casa y solar núm. 5 descrita con el núm. I por la izquierda con parte de las accesorias de su propiedad que dá á la misma calle de Villalobos á que se describirá en el número siguiente y por la espalda con fincas interiores así mismas de su propiedad mide toda la finca que se describe una superficie de 977 metros con 3 centímetros cuadrados se aprecie su valor en la cantidad de 6.000 pesos.

V. Urbana. Otro edificio de materiales fuertes techado de teja dividido en 16 accesorias ó posesiones y el solar sobre que se halla edificado tiene su fachada principal á la calle de Echague y hace esquina por la derecha á la de Villalobos señalada la finca con el núm. 15 en la primera de las citadas calles y con el núm. 1 en la segunda ambos de policía Urbana arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y de demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte linda actualmente por la derecha conforme se entra con la referida calle de Villalobos por la izquierda con la casa y solar núm. 13 de la citada calle de Echague de la propiedad de D. Adolfo Gustavo Sibrand Siegert y por la espalda con el solar vacío que sirve de patio á la finca que se describirá en el número siguiente mide esta aludida finca que se describe una superficie de 2.456 metros con 35 centímetros cuadrados avalúa en la cantidad de 17.745 pesos.

VI. Urbana. Otro edificio de materiales fuertes techado de teja dividido en 10 accesorias ó posesiones y el solar sobre parte del cual se halla edificado sin número de policía Urbana situado al interior de las mencionadas calles de Villalobos y Echague del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte se entra á esta finca por la descrita con el núm. V que arranca de la calle de Echague y comunica con el patio ó solar vacío que media entre la anterior y la presente afronta este dicho inmueble por el frente con la citada finca con el núm. V linda por la derecha con parte de la mencionada finca descrita con el núm. IV por la izquierda con la casa y solar núm. 13 de D. Adolfo Sibrand y Siegert y por la espalda al que está adherida hacia á la parte izquierda un cobertizo de teja que sirve de cocina con la casa y un camarín interiores también de su propiedad unda á la parte edificada una superficie de 489 metros con 33 centímetros cuadrados y el solar vacío que sirve de patio otra superficie de 328 metros con 38 centímetros cuadrados formando un total 817 metros con 71 centímetros cuadrados que es la superficie de toda la finca se avalúa en la suma de 5.000 pesos.

VII. Urbana. Una casa de materiales fuertes con cubierta de teja y el solar que ocupa sin número de policía de Gobierno situado al interior de la calle de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y demarcación del Registro de la propiedad del Distrito Norte se entra á esta finca por la descrita con el núm. IV que afronta á la calle Villalobos linda por su frente con la referida finca núm. 3 por la derecha con la descrita en el núm. I por la izquierda con la de 10 accesorias interior descrita en el núm. VI y por la espalda con el patio de esta finca mide la parte edificada una superficie de 383 metros con 4 centímetros y la parte vacía otra superficie de 117 metros con 67 centímetros cuadrados formando en junto 500 metros con 71 centímetros cuadrados que es la total superficie de toda la finca se avalúa en la suma de 4000 pesos.

VIII. Finalmente Urbana. Un camarín de materiales fuertes techado de teja al cual se halla adherido hacia al lado derecho entrando un cobertizo también de teja destinado á letrinas y el solar que ocupan y con el cual forman una sola finca sin número de policía de Gobierno situado al interior de la de Villalobos del arrabal y partido judicial de Quiapo de esta Ciudad y circunscripción del mismo Registro de la Propiedad del Distrito Norte se entra también á esta finca por la descrita en el número IV que afronta á la calle de Villalobos lindante por su frente con el patio de la finca descrita en el número VII por la derecha parte con la finca urbana núm. 14 de la calle de Crespo perteneciente al concurso de D.ª María Bárbara Padilla parte con otra casa y solar núm. 12 de la calle de Crespo de D.ª María Leocadio viuda de Paterno por la izquierda con el cobertizo de teja de la finca interior descrito con el número VI y por la espalda con la ya referida de D. Adolfo Gustavo Sibrand Siegert mide la parte edificada ó sea la que ocupa el camarín una superficie de 205 metros 80 centímetros la que ocupa el cobertizo otra de 66 metros 80 centímetros y el terreno vacío otra de 38 metros con 99 centímetros formando en juntos 311 metros con 59 centímetros que es la superficie total de toda esta finca se avalúa en la suma de 1882 pesos.

Y en virtud de lo mandado en providencia de del actual íntada en dicho expediente se convocan todas las personas á quienes pueda perjudicar la eripción de dominio solicitada por D. Eugenio Revilla y Guzmán para que en el término de 180 días comparezcan ante este juzgado de 1.ª instancia del Distrito de Tondo sito en la Plaza de Manila núm. 3 intramuros á alegar su derecho apercibidos de no verificarlo les parará el perjuicio que en lugar en derecho.

Lo que se anuncia al público por tercera y última vez á los efectos prevenidos en el art. 395 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manila á 20 de Mayo de 1898.—E. Escribano, Eustaquio V. de Mendoza.—V.º B.º, Sr.

Don Angel Mora y Gómez Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia y Juez instructor sumaria núm. 2950 por estufa.

Por el presente 2.º edicto cito llamo y emplazo al cesado Julian de Jesús de 42 años de edad de estado tero natural de Guiguinto en Bulacán y domiciliado en el muelle del Rey á Catalino S. Juan con domicilio en de S. Nicolás del arrabal de Binondo á Enrique Osorio llano vecino del muelle del Rey á Irineo Tenorio Enrique arrabal de Binondo al chino Go Yusay conocido por residente en la calle Lavezares núm. 28 Mariano Zarate cino del arrabal de S. Miguel para que en el término de 15 días contados desde la publicación del presente se presente este juzgado á prestar declaración en la sumaria arriba mencionada apercibidos que en caso de incomparecencia se cederá contra ellos á lo que en la Ley hubiere lugar.

Dado en Manila á 2 de Mayo de 1898.—Angel Mora su mandato, José Alemany.

Don Rafael Granado Velez 2.º Teniente de la 6.ª Sección primera línea del 22 Tercio de la Guardia civil y Juez

tor de la causa instruida contra cinco desconocidos por delitos de asalto robo lesiones y homicidio, ocurrido en la del día 26 de Abril del año próximo pasado en el de Cabiton del pueblo de Sara de la provincia de

Por el presente edicto llamo cito y emplazo á los cinco desconocidos ignorando su actual paradero y demás circunstancias que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan al Juzgado Militar sito en la casa Cuartel de la Guardia civil (opción) á mi disposición para responder á cargo que sultan en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de no comparecer en el plazo fijado será declarados rebeldes el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de haberlos remitán á mi disposición pues así lo tengo acordado diligencia de este día.

Dado en Concepción á los 10 días del mes de Abril de 1898.—Rafael Granado.

Don Eloy Pintos y Ledesma 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa instruida contra conocidos por los delitos de robo y secuestro, ocurrido en la noche del 30 de Enero del presente año en el sitio de Diezmo del barrio de Bayubay comprensión del pueblo Cabuyao (Laguna).

Por el presente cito, llamo y emplazo, al que Capitanía de la partida de malhechores desconocidos que llevó á cabo el referido robo y secuestro, para que en el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado Militar establecido en la casa Cuartel de la Guardia civil de Bisan, para responder á los cargos que contra él resultan virtiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, por los perjuicios á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen las más activas diligencias, para la captura y remisión á este Juzgado Militar, caso de ser del referido individuo con las seguridades debidas.

Dado en Bisan á 27 de Mayo de 1898.—Eloy Pintos.

Don Salvador Jordán y Doré 2.º Teniente del Arma de Artillería y agregado al Batallón de Cazadores expedicionarios núm. 1 Juez instructor de causas militares.

Habiéndose suscitado de esta Plaza el confinado de la Prisión Prisdial Claudio Caingles Maisans natural del pueblo de Valencia de la provincia de Bohol de estado soltero de 25 años de edad de oficio jornalero su estatura regular regular cejas y pelos negros ojos pardos frente regular ovalada nariz chata boca regular labios regulares barba color y señas particulares ninguna á quien de orden del celentísimo Sr. Comandante General de la División de Mindanao estoy sumariando por el delito de robo de condena.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar por el presente 1.º edicto llamo cito y emplazo á dicho confinado para que en el término de 30 días contados desde la fecha se presente en este juzgado para ser instruido á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el término que se fija.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de haberlo remitán en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición para lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la Gaceta oficial de esta Isla á 10 de Abril de 1898.—El 2.º Teniente Juez instructor Salvador Jordán y Doré.—Por mandato de su Sría., Roque